

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUTELA 2021-00042.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior **ACCION DE TUTELA** que presenta la señora **TULIA RAMÍREZ ROBAYO** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y PORVENIR S.A.**; en consecuencia se dispone:

Notifíquese la admisión de la presente acción a las partes, por el medio más expedito, para los fines legales consiguientes a que haya lugar.

Se pone en conocimiento de la parte accionada la presente acción de tutela, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a éste despacho las pruebas que considere necesarias, en un término no mayor a 48 horas, so pena de las sanciones de tipo procesal prevista en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.-

Se abre a pruebas el presente proceso; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de fallarse la instancia, las siguientes:

La aportada con la demanda.


Requírese al Representante Legal de COLPENSIONES, para que dentro del término de las 24 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, específicamente informe a este despacho, si es cierto que el accionante presentó petición ante sus dependencias el día 6 de noviembre de 2020; en caso afirmativo informe qué trámite se ha dado a la misma.


CÚMPLASE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71753783f7a1c5d4e8ac459168870b15af88a610fe447d961bc30b763132597e

Documento generado en 28/01/2021 12:33:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**